



REQUINOA,

06 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.- La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.

CONSIDERANDO:

El fallo en Sentencia Causa Rol N° [REDACTED] del 1° Juzgado de Letras de Rengo, en que acoge demanda impetrada con fecha 06 de Octubre de 2023 por don Marcial Alejandro Olmos Becerra, en contra del municipio, por lo que dicho tribunal declara prescritas la acciones del cobro de los permisos de circulación del vehículo placa patente única [REDACTED] **a contar de los años 2015 al 2020.**

En razón de que parte de los periodos demandados fueron declarados prescritos por sentencia judicial, se autoriza a recibir el pago correspondiente al periodo 2021 hasta 2024 en adelante de la placa patente involucrada.

MEMO N° 57 de fecha 26.07.2024 de Director Jurídico, Ref. Informe Prescripción deuda por concepto de permisos de circulación de PPU DZFK*80-3.

DECRETO

:

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales el pago de la deuda en permisos de circulación desde el periodo 2021 hasta el año 2024 en adelante, de la placa patente única **DZFK*80-3**. Todo ello, dando cumplimiento íntegro a lo sentenciado en la **Causa Rol [REDACTED] del 1° Juzgado de Letras de Rengo, Caratulado OLMOS / I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, acción tramitada por Don **MARCIAL ALEJANDRO OLMOS BECERRA, CEDULA DE IDENTIDAD [REDACTED] DOMICILIADO [REDACTED]**

INSTRUYASE al Departamento de Rentas-Circulación, a declarar Prescrito la acción de cobro de permisos de circulación del vehículo placa patente [REDACTED] periodo a contar de los años **2015 al 2020**.

INSTRUYASE al Departamento de Rentas-Circulación, para recibir el pago, ya sea en efectivo o a través de convenio, los montos correspondientes a los periodos adeudados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FNM/OLP/rum.-
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Permisos de Circulación
- Depto. de Rentas.